

Antonio Tarrés
José Rovira

En San Lúcar de Barrameda a diez de
Septiembre de mil novecientos cuaren-
ta. Reunida en esta Casa Consistorial a
las 21 horas la Comisión Gestora Mu-
nicipal bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Ramón Bonet Cortadellas
y con asistencia de los Vocales anota-
do al margen al objeto de celebrar se-
sión ordinaria de 7.^a convocatoria, la
declaró abierta dicho Sr. Alcalde da-
dose lectura del acta de la anterior
que fué aprobada.

Entrándose seguidamente en el des-
pacho de los asuntos que integran la or-
den del día, se adoptaron los seguien-
tes acuerdos:

1.^o - Quedar enterada de la correspon-
dencia recibida y de las disposiciones
publicadas en el Boletín Oficial de la
Provincia desde la última sesión celebra-
da.

2.^o - Hacer constar en acta el más
expresivo voto de gracias de este Ayun-
tamiento hacia el propietario de este
termino municipal D. José M.^o Tarrés
Luceña, por el donativo hecho por el
mismo de la valiosa obra de consulta
"Legislación Española del Nuevo Es-
tado" de tanta utilidad para el des-
pacho de los asuntos municipales, y
expresar a dicho Sr. el referido a-
gradecimiento por medio del oportu-
no oficio.

3.^o Contribuir con la cantidad de treinta pesetas á la suscripción abierta por el Ilustre Sr. Juez Militar de la Plaza de Sabadell para celebrar un acto patriótico el día 1.^o de Octubre próximo, con motivo del "Día del Caudillo".

4.^o - Facultar á D. Ramón Martí Roca y á D. José M.^a Subiraclús Ribá para el cobro de créditos, intereses de fianzas y demás que se expresan en nombre y representación de este Ayuntamiento, y

5.^o - Autorizar ampliamente como en derecho se requiera y sea necesario á D. Ramón Martí Roca y á D. José M.^a Subiraclús Ribá, en distintamente, del Centro jurídico Administrativo "Subiraclús" para que juntos y separadamente, en nombre y representación de este Ayuntamiento, puedan pedir, exigir y cobrar de la Hacienda Pública y demás Centros oficiales, provinciales y centrales cuantas cantidades obren, firmando las oportunas cartas de pago, recibos, libramientos, u otros cualesquier justificantes, para que recabando, retire ó recoja las inscripciones de la Deuda que correspondan ó puedan corresponder por los diversos conceptos de 50% de Propios, Instrucción Pública, Deuda, Precaria, Particular y Colectiva.

des... etc, así como resguardos de depósitos de la tercera parte del 80% de propina pudiendo facturar y cobrar los intereses vencidos y que vayan venciendo presentando a la conversión o canje las laminas cuando se hayan consumido o agotado sus cajetines y recogiendo las nuevas inscripciones que se entreguen y para que, en fin, cuanto pudiese el Ayuntamiento, que para los efectos indicados se les confieren las debidas facultades. Acuérdase tambien remitir a los expresados D^{tes} Martí y Subiraachs copia certificada por duplicado de los precedentes acuerdos para un bastanteo por la Abogacia del Estado y efectos oportunos.

Y no formulándose mocion alguna ni presentándose proposicion de ninguna clase, el Sr. Alcalde levanto la sesion a las 2.3 de que yo el suscrito Secretario doy fe a la administracion

El Alcalde-Presidente

Manin Bonet

José Provina

Antonio Ferraz

Juan B. Aladá
Secretario
D^{to}

